RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor juez, el presente memorial allegado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá (Q). Queda para proveer.- **Tuluá, 31 de agosto de 2020.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1489
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: MÓNICA ANDREA VERGARA
DEMANDADO: CARLOS ANDRÉS GIRALDO TABORDA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, y lo solicitado por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Calarcá Quindío, ordénese **REMITIR** al mismo las copias requeridas y que fueron enunciadas en oficio No. 3287 de 17-10-2017.

Por consiguiente se,

RESUELVE

ÚNICO: REMÍTASE al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ-QUINDÍO, las copias requeridas y que fueron enunciadas en oficio No. 3287 de 17-10-2017. Por secretaría líbrese oficio al respectivo Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Luis V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 10 SEP 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO VIRTUAL No** 085.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

WWW.RAMAJUDICIAL.GOV.CO